

Los convenios como herramienta para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación en salud

RESUMEN

Los convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar la atención de los pacientes, impulsando y favoreciendo los procesos operativos y de desarrollo institucional que fortalezcan la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar, redignificar y elevar la calidad de los servicios y prestaciones en salud; con la finalidad de promover y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades de la atención médica, sanitaria y de salud pública de la población, bajo los principios de ética y respecto a la dignidad de las personas; así como dar una mejor atención y orientación resolutive. Además, favorecen el intercambio y la obtención de mecanismos y procesos de gestión financiera que podrán impulsar esquemas de inversión mixta, con un mayor impacto en el desarrollo de los proyectos y por ende en la obtención de resultados funcionales, más efectivos y eficientes fortaleciendo así la interconectividad de los sistemas de salud en beneficio de la población; sobre todo se fomentaría un mejor acceso y calidad en los servicios de salud en medicina preventiva y curativa. Sin embargo, el objetivo primordial siempre tendrá que ser el fomentar una Medicina Basada en la Ética (MBEt).

Palabras clave: convenio, universidad, sector público, empresas, consorcio, educación transnacional.

Agreements as a tool to promote institutional development in the field of research in health

ABSTRACT

The inter-institutional collaboration enable improved patient care by developing and promoting operational and institutional development processes to strengthen the institutional capacity to optimize, design, implement, re-dignify and elevate the quality of health services provided, in order to promote and enhance viable and comprehensive strategies to respond to the priorities of health, health care and public health of the population. Under the principles of ethics and respect for the dignity of persons, as well as give better operative care and guidance. They also promote the exchange and collection mechanisms and financial management processes that may promote joint investment schemes, with a greater impact on the development of projects and hence in obtaining

Daniel López Hernández¹
María del Rocío Thompson Bonilla²
Leticia Brito Aranda³
María de la Luz López Hernández⁴

^{1,2} Doctor(a) en Ciencias.

³ Médico General.

⁴ Maestra en Salud Pública.

^{1,2} Dirección Médica. Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria. Jefatura de Servicios de Enseñanza e Investigación. Departamento de Investigación, ISSSTE.

^{1,3,4} Dirección General. Centro de Investigación y de Educación Continua, CENINVEC. Departamento de Epidemiología y Bioestadística.

Recibido: marzo 2014

Aceptado: mayo 2014

Correspondencia

D en C Daniel López Hernández
Director General
Centro de Investigación y de Educación Continua,
CENINVEC
Oyameles No. 30 Col La Perla
CP. 57820, Netzahualcóyotl, Estado de México
Tel: 41719313 e-mail
ceninvec@gmail.com

Este artículo debe citarse como

López Hernández D, Thompson Bonilla MR, Brito Aranda L, López Hernández ML. Los convenios como herramienta para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación en salud. Rev Esp Med Quir 2014;19:216-221.

efficient functional outcomes, more effective and thus strengthening the interconnectedness of health systems for the benefit of the population, especially be encouraged better access and quality of health services in preventive and curative medicine. However, the primary objective will always have to be the medicine based in ethics (MBEt by its acronyms in Spanish Medicina Basada en la Ética).

Key words: Agreement, university, public sector, companies, consortium, transnational education.

INTRODUCCIÓN

Actualmente los gobiernos, las universidades, las empresas, las organizaciones civiles y la sociedad en general tienen en conjunto uno de los más grandes retos en materia de salud: generar vínculos para mejorar la calidad de vida de la población. Este desafío se puede ver favorecido mediante la generación de instrumentos jurídicos que permitan desarrollar una relación¹ de interdependencia entre varios participantes, como son los convenios de colaboración académica, científica y tecnológica. Algunos de los retos implícitos, que hay que considerar en la creación de convenios de colaboración, son la realidad cambiante¹ y la velocidad con la que se genera, se confirma o se refuta el conocimiento; esto exige el implementar nuevas formas de relación interinstitucional en materia de salud, docencia, investigación y de actividades académico-científicas y tecnológicas en las áreas relacionadas con la salud. Desde esta perspectiva, varios autores¹⁻⁴ señalan que las universidades públicas deben beneficiarse de las experiencias de investigación de otras instituciones.¹ Además, el fomentar relaciones interdependientes entre empresas, instituciones y universidades nacionales e internacionales permite generar y transmitir conocimiento científico y tecnológico; así como favorecer y vincular una educación transnacional.

Por otra parte, uno de los pilares esenciales que enfrentan hoy día las universidades es el fomentar, desarrollar y apoderar a sus egresados de las herramientas necesarias que permitan el desarrollo de la sociedad. Por lo tanto, se exige que éstas participen de manera activa en el impulso al desarrollo científico y tecnológico de un país, que impacte de manera propositiva, armónica y equilibrada en los diferentes ambientes sociales y así intentar favorecer el crecimiento de medidas preventivas, de salud pública basadas en la creación de líneas de investigación prioritarias para el desarrollo social y con ello mejorar las necesidades de salud de la sociedad; de allí la importancia de crear y proliferar la realización de convenios de colaboración en materia de investigación para la salud. En este contexto, las universidades han desarrollado continuamente programas de trabajo de una manera más integradora, lo que ha permitido tener un impacto en el sector productivo de un país con la finalidad de alcanzar beneficios en el desarrollo económico y académico,¹ incluso como una estrategia para activar la economía. Las universidades, en la necesidad de actualizar sus programas académicos para desarrollar y mantener activa su pertinencia social, y fomentar el desarrollo y la actualización de su capital humano, han establecido convenios que permiten una relación directa con el sector productivo.¹⁻³

De manera similar, las instituciones públicas, las empresas y las universidades relacionadas con la salud, al crear y formalizar convenios de colaboración interinstitucionales, no sólo permiten una colaboración interdisciplinaria basada en una relación de mutuo beneficio (relación ganar-ganar) en la generación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, sino también favorecen el crecimiento de los individuos y las familias, núcleo fundamental de la sociedad, y por ende de manera *per se* de la misma sociedad. Dicha colaboración interinstitucional también permite fortalecer el desarrollo de estrategias que conduzcan a mejorar la calidad de vida de una población con la finalidad de impactar en el establecimiento de medidas preventivas en los factores: a) social, b) económico, c) familiar, d) cultural, e) de salud y/o f) en la productividad laboral que a su vez impacta en el desarrollo del país, debido a que al implementar programas enfocados a la salud poblacional estos podrán disminuir: a) el desarrollo de enfermedades, su cronicidad y complicaciones, b) la resistencia a tratamientos médicos (antibióticos y/o medicamentos para el cáncer), c) desintegración del núcleo familiar por cualquier causa y d) costos en la atención médica y en estudios de gabinete.

Más aún, la colaboración interinstitucional favorece una ejecución viable, efectiva y eficiente de los recursos asignados a un proyecto de investigación. Esto con el objeto de generar foros de discusión interdisciplinarios para transferir y aplicar los resultados de un proyecto de manera más rápida e inmediata a la población de interés; lo que a su vez favorece la transferencia del conocimiento y tecnología a corto plazo, sin duplicar esfuerzos o recursos tales como materiales, financieros y humanos, para la realización de una investigación y con ello evitar gastos excesivos en proyectos viables o incluso asignar recursos a proyecto no viables. Este enfoque favorece la difusión y el fortalecimiento

de una medicina transnacional formalizada mediante la creación de convenios internacionales y consorcios en materia de investigación para la salud con el fin común de transferir tecnología, aportar servicios de laboratorio,¹ crear equipos multidisciplinarios, fomentar el desarrollo de patentes de invención y el desarrollo de proyectos de mediano y largo plazos,¹ entre otras ventajas.

Las ventajas de este tipo de colaboración conjunta incluyen diseñar programas de formación académico-científica sensibles a la realidad y realizar investigaciones en áreas de desarrollo prioritario para el país.¹⁻⁶

Una de las realidades que confronta la firma de un convenio de colaboración es la interpretación que se hace de la cooperación, puesto que existen dos maneras de identificarla: 1) la cooperación conocida como apoyo financiero y/o técnico y 2) la asistencial; manejadas a escala internacional a partir de las décadas 50 y 60.¹

El desafío universal es ver cómo se pueden encontrar nuevas formas de colaboración, donde se vea una participación activa del sistema de educación superior, las empresas y las instituciones, para consolidar intereses comunes que abran un nuevo enfoque para trabajar en beneficio de todas las partes involucradas y se logre un valor agregado de carácter social y económico.¹

Montilla A. *et al* sugieren que un convenio de colaboración entre las universidades y el sector productor empresarial constituye una forma real de estrechar lazos entre el desarrollo de una región, el área de influencia al que puede acceder un estudiante universitario, y conocer y sopesar las necesidades del sector productivo y de servicios, en cuanto a la aplicación del conocimiento y desarrollo tecnológico, generando áreas de actualización, capacitación y educación continua.¹ Estos factores tienen una gran influencia en el proceso salud-enfermedad y en consecuencia

en incrementar el conocimiento que como su interacción afecta la salud de la población. Varios autores^{1,3} resaltan la necesidad de compartir la capacidad científico-tecnológica y humanística para el desarrollo social y económico entre las universidades y las empresas; sin embargo, esta actividad de colaboración no se limita a este tipo de instituciones, también refleja la necesidad de crear vínculos entre las instituciones de gobierno, las universidades y las empresas. Incluso permitirá disminuir la desigualdad en virtud de la posesión y dominio del conocimiento y la tecnología.¹ Desde este enfoque los convenios de colaboración favorecen una relación que permite dar un valor agregado al conocimiento científico y tecnológico, caracterizado por generar un beneficio a la sociedad centrado en las necesidades reales de salud; por tal motivo, debe ser accesible para todas las partes involucradas, con el fin de contribuir a la generación de riquezas para el logro del bienestar social en materia de salud. Otra de las ventajas de los convenios es permitir el crecimiento en igualdad de oportunidades entre las partes involucradas con bases en sus recursos propios.

De ahí, que no hay que olvidar que el crecimiento de un país también depende de las oportunidades que se crean para las universidades, sobre todo de tipo público. Por ello, es esencial que las instituciones de salud favorezcan los convenios de colaboración con otras instituciones, entre ellas las universidades, ya que estos son un instrumento jurídico que permite a su vez que éstas puedan continuar con su loable misión, de generar conocimiento y crear un vínculo que permita transmitir dicho conocimiento entre generaciones y por qué no; aplicar el viejo adagio “el alumno supera al maestro”, como una filosofía de vida para incrementar la capacidad humana y con ello mejorar las investigaciones, en el sentido de estimular y sobreponer la mente para que el mínimo esfuerzo no se convierta en un máximo esfuerzo.

La relación interinstitucional se puede generar a través de un convenio, que es la expresión jurídica de esta relación; la cual, se define como la declaración de voluntades de dos o más partes^{4,5} de realizar de manera conjunta una acción en beneficio de todas las partes. Este acuerdo de voluntades, en el ámbito general de actuación de la Administración Pública, genera derechos y obligaciones relativos entre los involucrados;⁴ sin embargo, es un acuerdo para crear, transmitir, modificar o extinguir obligaciones y derechos reales o personales; por lo tanto, el convenio tiene dos funciones: una positiva, que es crear o transmitir obligaciones y derechos, y otra negativa: modificarlos o extinguirlos. El convenio de colaboración es un instrumento que trata de establecer una colaboración interinstitucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos.⁴ En el caso de la Administración Pública su finalidad es el traslado de recursos públicos entre entidades públicas sin interés patrimonial.⁴ Desde esta perspectiva, en los convenios de colaboración interinstitucional en material académica, de docencia, investigación e innovación tecnológica en el área de la salud, los intereses de las partes generan como beneficiario siempre a la población priorizando las necesidades para diseñar acuerdos comunes en orden a implementar investigación que impacte en la salud pública; por ende, las prestaciones son conmutativas, es decir equivalentes.⁴ Más aún, Montilla A. *et al*, generan una serie de recomendaciones para fortalecer los convenios de colaboración entre las universidades y el sector productor empresarial;¹ sin embargo, por sus alcances se pueden aplicar en otro tipo de convenios, como los convenios de colaboración interinstitucionales en el área de la salud. Estas incluyen el incorporar como estrategia un sistema de criterios explícitos para establecer la cooperación y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del convenio de colaboración.¹

Clasificación de los convenios

Los convenios son documentos que reflejan el o los programas de colaboración acordados entre dos o más instituciones y en los que se establecen las bases para el desarrollo de actividades de diversa índole y naturaleza.⁵ Pueden agruparse en diferentes tipos de acuerdo con sus características,^{4,5} por su carácter, ámbito, plazo y materia.¹

Los convenios de carácter general tienen la finalidad de establecer las bases, los mecanismos y procedimientos de colaboración general y las condiciones a las que se sujetan las instituciones, universidades y/o empresas involucradas. Dentro de las actividades de relación académica que se pueden formalizar se pueden incluir el intercambio de información sobre los programas académicos de pregrado y posgrado; de estudiantes y profesores, académicos y personal técnico y profesional que participen en programas de investigación, enseñanza o capacitación; desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo y la participación conjunta en el desarrollo y organización de seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos, entre otras actividades de investigación; contemplando que se formaliza la colaboración en programas comunes basados en un conjunto de acciones que promueven siempre la cooperación entre las partes y a todos los niveles de intervención, con el fin de lograr la coherencia de las acciones relacionadas con la dimensión de las metas a desarrollar de manera general.¹

Los convenios de carácter específico también tienen la finalidad de establecer las bases, los mecanismos y procedimientos de colaboración entre las instancias que están involucradas; sin embargo, bajo la percepción de desarrollar un área de cooperación especial en proyectos específicos y por ende los derechos y obligaciones que adquieren son para la obtención de

beneficios también específicos. Estos a su vez se derivan de convenios generales o de los acuerdos, marcos interinstitucionales vigentes y surgen de las negociaciones bilaterales en las que se aprueban los proyectos específicos a realizar.¹

En los convenios de este tipo se especifican los objetivos concretos que se persiguen, así como las implicaciones legales y financieras¹ para las partes involucradas. Dependiendo del objeto del convenio general y del o los objetivos que se pretenden cumplir se determina e indica el área específica sobre la cual se establece el convenio: cooperación académica, prestación de servicios, prácticas profesionales, intercambio de profesores e investigadores, apoyo institucional o de intercambio académico y docente, entre otros.^{1,5}

La cooperación interinstitucional debe basarse en una propuesta proactiva y propositiva encaminada a un bien común. Esta debe mantener una gestión flexible, autónoma y descentralizada de las acciones, que permita que las partes involucradas asuman su responsabilidad, respetando su autonomía, con la finalidad de lograr los beneficios mutuos que persigue esta negociación.^{1,6} Por otra parte, se necesita diseñar mecanismos para asegurar la continuidad operativa y mejorar el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y/o financieros. En este contexto, la finalidad de generar y fomentar los convenios de colaboración interinstitucional incluye el concretar programas y proyectos de interés común, para la generación del conocimiento.^{1,6} “Desde el punto de vista integral, la cooperación es el mecanismo de interacción e interrelación de mayor relevancia en el ámbito nacional e internacional; la cual ha logrado desarrollar actividades que van más allá de las capacidades reales de una institución”,¹ a través de las relaciones de intercambio entre las naciones e instituciones, para mejorar las condiciones sociales de la población.^{1,6}

Desde esta perspectiva, los convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar la atención de los pacientes, ya que impulsan y favorecen el poder implementar procesos operativos y de desarrollo institucional que fortalezcan la capacidad institucional para optimizar, diseñar, ejecutar, re-dignificar y elevar la calidad de los servicios y prestaciones en salud, con la finalidad de promover y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades de la atención médica, sanitaria y de salud pública de la población, bajo los principios de ética y respecto a la dignidad de las personas; así como dar una mejor atención y orientación resolutive.

Además, favorecen el intercambio y la obtención de mecanismos y procesos de gestión financiera que podrán impulsar esquemas de inversión mixta, con un mayor impacto en el desarrollo de los proyectos y por ende en la obtención de resultados funcionales, más efectivos y eficientes fortaleciendo así la interconectividad de los sistemas de salud en beneficio de la población,

sobretudo se fomentaría un mejor acceso y calidad en los servicios de salud en medicina preventiva y curativa. Sin embargo, el objetivo primordial siempre tendrá que ser el fomentar una medicina basada en la ética (MBEt).

REFERENCIAS

1. Montilla A, Prieto L, Arenas O, Colina B. Diagnóstico de los convenios de cooperación de la Universidad del Zulia. *Revista Venezolana de Gerencia*. 2006;11(34):244-261.
2. Martins F, Neris LM, Cammaroto A. Integración de las universidades con el sector productivo. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*. 2009;15(2):183-197.
3. Espinoza R, Rafael L. Naturaleza y Alcance Universidad-Sector Productivo. Editorial de la Universidad del Zulia (EDILUZ). Venezuela. 1999.
4. Teresa Moreo Marroig. Los convenios. Distinción entre las tres figuras jurídicas: subvención, contrato, convenio. *Auditoría Pública* 2010;50:75-86.
5. Universidad Autónoma de Sinaloa. Manual Acuerdos y Convenios de Colaboración 2013. Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales. Sinaloa, México, Enero 2013.
6. Bossuyt, J. (2009). Mind de gap: Addressing the “delivery challenge” in European Commission development cooperation. (Serie CECOD N°. 7/2009). Madrid: CEU.